



Auto de sustanciación No. 079

Puerto Asís, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2018-00379-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Nury Margoth Benavides
Demandado: Sebastián Rigoberto Mora Portillo

Consideraciones

Se tiene que mediante correo electrónico del día 16-03-2021 se recibió por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, un oficio mediante el cual informa que no es posible efectuar el registro, ante el incumplimiento del correspondiente trámite por la parte interesada, aportando nota devolutiva.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., se procede a incorporar al expediente electrónico el documento recibido, y de ello se pone en conocimiento a la parte interesada.

Por **Secretaría**, dispóngase el acceso al documento referido a través del estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Código de verificación:

be1d713f7712f7ae381ea26287b57fee49d90902a46526471b599749a566c141

Documento generado en 19/04/2021 04:17:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>